



Orden de Compra: 044/2025

San Francisco de Campeche, Campeche a 10 de octubre de 2025.

SS ANAID 7, S.A.S. DE C.V.

Calle 14 entre calle 65 Y 67 No. 219, Colonia Centro

C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche.

RFC: SAS220613PR2

Teléfono: 981 132 1787

Mediante el oficio BIENESTAR/OT/741/2025 recibido el 11 de julio de 2025 firmado por el Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar, solicitó la adquisición para el equipamiento de espacios comunitarios con fundamento en lo previsto por los artículos 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 39 y 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y 3, 4 apartado A fracciones VII y XXIII, 5 Apartado B fracción II inciso a, 22 fracción II y 39 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; con cargo a los recursos provenientes del Programa presupuestario 121-programa bienestar y desarrollo social, en su componente 0163-equipamiento para el bienestar en espacios comunitarios, Ejercicio Fiscal 2025 y mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, se realiza la correspondiente adquisición al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar el equipamiento, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismo que se describe a continuación:

Partida. - 8000

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Equipamiento	Equipamiento para el bienestar de otros espacios comunitarios "Subsistema DIF Sabancuy" en la Loc. Sabancuy, Municipio de Carmen.	\$ 25,366.16	\$ 25,366.16
			Subtotal	\$ 25,366.16
			16% I.V.A.	\$ 4,058.59
			Total	\$ 29,424.75

Mismo que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. - Monto de la Orden de Compra: El monto total de la orden de compra es de \$29,424.75 (Son: Veinte nueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 75/100 M.N) I.V.A. Incluido. Cabe señalar que este precio es conforme a su cotización de fecha 26 de septiembre del presente año.

Tercera. - Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega del equipamiento objeto de esta orden, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma de la presente orden de compra, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentará en su caso, en un plazo máximo de 10 (cinco) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia".

Calle 8, número 325, entre calle 63 y 65, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Cam.

(981) 81 192 00 Ext. 33616 drmadqfederales@campeche.gob.mx



Orden de Compra: 044/2025

Quinta. - Forma de pago: Las partes convienen que el bien objeto de la presente orden de compra, será pagado contra entrega recepción de la totalidad del mismo, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma(s) que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta. - Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera de la presente orden de compra, la (s) cual(es) deberá (n) incluir los numero de serie de los bienes, en caso de corresponda.

Los datos para la facturación son los siguientes:

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63

Colonia Centro, C.P. 24000

San Francisco de Campeche, Campeche.

R.F.C. GEC950401659

Séptima. - Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos de la orden de compra "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del instrumento contractual (incluyendo I.V.A.), a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total del equipamiento, a satisfacción de "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma de la presente orden de compra.

Octava. - Recepción del equipamiento: La recepción del equipamiento será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa el "Subsistema DIF Sabancuy", ubicado en Calle Héctor Pérez Martínez s/n, entre Calle Constitución y Calle Hidalgo, en la localidad de Sabancuy, Municipio de Carmen, Estado de Campeche; o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad del equipamiento de la presente orden de compra conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Novena. - Vigilancia, seguimiento, recepción por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del equipamiento, a el servidor público Lic. Juan Idelfonso Tucuch Chan, Director de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar; o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total.

"El Proveedor", entregará junto con el equipamiento al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a el equipamiento objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerla efectiva.

Decima. - Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima primera.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima segunda.- "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos del equipamiento, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia".

Calle 8, número 325, entre calle 63 y 65, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Cam.

(981) 81 192 00 Ext. 33616 drmadqfederales@campeche.gob.mx



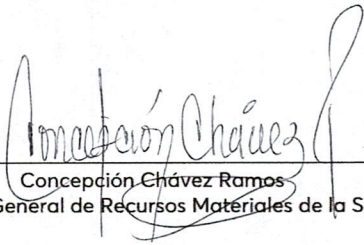
**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

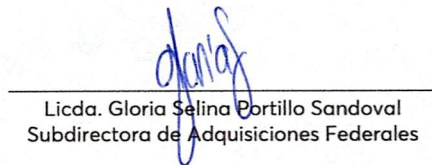
Orden de Compra: 044/2025

Décima tercera. - Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en la misma, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales de la SAFIN


L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones
de la SAFIN

Por "El Proveedor"


Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

C. Gustavo Candelario Haaz Chan
Representante Legal de SS ANAID 7, S.A.S. DE C.V.
Firma: 

"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia".

Calle 8, número 325, entre calle 63 y 65, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Cam. ☎

(981) 81 192 00 Ext. 33616 ✉ drmadqfederales@campeche.gob.mx